



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION -C.D- N°

063/03

24 MAR 2003

Salta;
Expte 1428/01

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. CANO SILVA, Norma D.N.I.N° 18.443.771 solicita Reválida de su Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Autónoma " Juan Misael Saracho " de Tarija, República de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en el Reglamento General de Reválida de Títulos, aprobado por Resolución Rectoral N° 676/86;

Que el Artículo 6° y 7° de la citada reglamentación establecen:

"**Artículo 6°:** La Escuela o Departamento comprobará y juzgará si el interesado realizó estudios que guarden razonables equivalencia con los últimos planes de estudios en vigencia. Para ello requerirá el dictamen de los docentes a cargo de las asignaturas que integran el plan de estudios, quienes deberán expedirse sobre si procede o no acordar equivalencias entre las asignaturas y eventualmente los temas que deberán ser rendidos o completados"

"**Artículo 7°.-** En base a los dictámenes de los docentes a cargo de las asignaturas, la Escuela o Departamento elaborará el propio y lo elevará al Consejo Directivo de la Facultad"

Que el Artículo 12 de la misma norma citada reglamentación establece que " **Quedan exceptuados de lo establecido en los artículos 6° y 7° los países que fueran signatarios o adherentes de Convenios y Acuerdos con nuestro País, en relación a títulos universitarios. En cada caso se procederá de acuerdo a las normas previstas por los mismos.**

Que en base al Tratado de Montevideo de 1889, ratificado en el año 1939, Bolivia es uno de los países signatarios que se encuentran incluidos en el Convenio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -C.D- N° 063/03

24 MAR 2003

Salta;
Expte 1428/01

Que la Comisión de Carrera de Enfermería (fojas 34 vta) informa que los programas presentados por la Srta Cano Silva y el Plan en General, guardan razonable equivalencia con el Plan de Estudios vigente en esta Facultad;

Que la Comisión de Docencia; Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en su despacho N° 023/03 aconseja hacer lugar a la solicitud de la recurrente teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Carrera de Enfermería ;

Que el tema es analizado en las Sesiones Ordinarias N° 02/03 y 03/03 del 04/03/03 y 18/03/03, respectivamente;

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD
(Es Sesiones Ordinarias N° 02/03 del 04/03/03 y 03/03 del 18/03/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el Aval Académico a la Reválida del título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Autónoma " Juan Misael Saracho" de Tarija, República de Bolivia; de la Srta CANO SILVA Norma, D.N.I.N° 18.443.771 por el de Licenciado en Enfermería que otorga la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Elevar las actuaciones a Consejo Superior para la resolución definitiva.

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, la interesada, Dirección Administrativa Académica de la Facultad y siga a Consejo Superior a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADARIO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud